





AÑO DE 1

Microlas 8 de

NUM 103

Hectárea de tierra de regadío con agua de pié, destinada al cultivo de hortalizas.

Hectárea de tierra sembradura de regadío al cultivo de viñas.

GASTOS.

De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 5.ª clase.

PRODUCTOS.

De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 3.ª clase.

Por cargas de estiércol, á céntimos de peseta.
Por 10 peones de cava, á una peseta de jornal uno.
Por 24 peones, á una peseta de jornal, para labor de hortaliza en todo el año, su custodia y venta.
Por el valor de las semillas de las especies que se dejan expresadas.

Se regulan de producción á cada hectárea 90 arrobas de fruto, quedan, reducidas á liquido, 30 arrobas de vino, ó sean 483 litros 950 mililitros, las cuales, representando un valor de 3 pesetas, 2'50 céntimos y 2 respectivamente cada arroba en el año comun. hacen.
Por el aprovechamiento de la pampañera.
Por el valor de los sarmientos.

Total gastos.

Por
Por

RESUMEN.

Importe de los productos integros.
Idem de los gastos.

Producto total

Liquido imponible.

Por
Por
Por

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

GASTOS.

Hectárea de tierra de sembradura de regadío con agua de pié.

PRODUCTOS.

De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 5.ª clase.

Producto integro en especie en el año comun.
Precio medio de cada fanega de trigo, ó sea 55 litros 501 mililitros.
Multiplican pesetas céntimos.
Importe de la paja, á 75 céntimos de peseta la arroba.
Idem de la rastrojera.

Por el coste de las yuntas y jornales del gañan en los dias empleados en la labor de la referida hectárea de tierra, al respecto de 5 pesetas uno.

Por el interés del capital que la misma yunta representa.
Por el desperfecto de aperos de la branza.

Por cuatro jornales invertidos en la poda, á una peseta 50 céntimos diarios, y una respectivamente.

Por cuatro jornales al mismo precio, ocupados en la cava.
Por deterioro y reparacion de vides.

Por cuatro jornales ocupados en la recoleccion, á una peseta 50 céntimos diarios y una respectivamente.

Por la elaboracion del vino y gastos de reparacion de envases.

Por
Por

GASTOS.

Por una fanega de trigo, 55 litros 501 milímetros para la siembra.
Por el coste de la yunta y jornales del gañan en cuatro dias, que son los necesarios para la labor de dicha hectárea de tierra.
Por el interés del capital que la misma yunta representa.
Por desperfectos de aperos de la branza.
Por la escarda.
Por la siega.
Por la trilla.
Por la limpia.

Total gastos.

RESUMEN.

Importe de los productos integros.
Idem de los gastos.

Liquido imponible.

RESUMEN.

Importe de los productos integros.
Idem de los gastos.

Liquido imponible.



PRODUCTOS.	Hectárea de tierra de sembradura de secano.		
	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase.
Producto íntegro en especie en el año comun.			
Precio medio de cada fanega de trigo, ó sea 55 litros 501 mililitros			
Multiplican pesetas céntimos.			
Importe de la paja, á 50 céntimos de peseta la arropa.			
Idem de la rastrojera.			
<b>Producto total</b>			

GASTOS.	Hectárea de tierra de sembradura de secano.		
	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase.
Por una fanega de trigo, 55 litros 501 mililitros para la siembra.			
Por el coste de la yunta y jornal del gañan en cuatro dias que son necesarios para la labor de dicha hectárea de tierra			
Por el interés del capital que la misma yunta representa			
Por desperfectos de aperos de labranza.			
Por la escarda.			
Por la siega.			
Por la trilla.			
Por la limpia.			
Por			
<b>Total gastos.</b>			

RESUMEN.
Importe de los productos íntegros.
Idem de los gastos.
<b>Líquido imponible.</b>

PRODUCTOS.	Hectárea de tierra de secano á viña sin otra siembra.		
	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase.
Se regulan de producción á cada hectárea 90 arrobas, que dan, reducidas á líquido 30 arrobas de vino, ó sean 485 litros 990 mililitros, las cuales, representando un valor de 3 pesetas, 2.50 céntimos y 2 respectivamente cada arropa en el año comun, hacen.			
Por aprovechamiento de la pampañera.			
Por el valor de los sarmientos.			
Por			
<b>Producto total</b>			

Imp. y Lit. de A. Ordoñez, Factor 5

GASTOS.
Por el coste de la yunta y jornales del gañan en los cuatro dias empleados en la labor de la referida hectárea de tierra, al respecto de 3 pesetas uno.
Por el interés del capital que la misma yunta representa.
Por el desperfecto de aperos de labranza.
Por cuatro jornales invertidos en la poda, á una peseta 50 céntimos diarios, y una respectivamente.
Por cuatro jornales, á igual precio, ocupados en la cava.
Por deterioro y reparacion de vides.
Por cuatro jornales ocupados en la recoleccion, á una peseta 50 céntimos diarios, y una respectivamente
Por la elaboracion del vino y reparacion de envases.
<b>Total gastos.</b>

RESUMEN.
Importe de los productos íntegros.
Idem de los gastos.
<b>Líquido imponible.</b>

PRODUCTOS.	Hectárea de tierra de secano á prado.		
	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase.
Se regulan que produce cada hectárea 90 arrobas de hierba, ó sean cta., que al respecto de una peseta 75 y 50 céntimos cada una, hacen			
Por el aprovechamiento del esquilmo.			
<b>Producto total</b>			

GASTOS.
Para estiércol ó rodeo.
Por la siega, inclusa la manutención.
Por recoger la hierba, acarrearla y empellar.
Por desbaratar las boñigas y reparar las aguas cuando llueve para que no arroyen.
Por los reparos que se hacen en las paredes.
<b>Total gastos.</b>

RESUMEN.
Importe de los productos íntegros.
Idem de los gastos.
<b>Líquido imponible.</b>



**GASTOS**

Hectárea de tierra de secano  
a olivar (sin otra siembra)

PRODUCTOS.

Se regulan de producción á cada hectárea 36 arrobas de aceituna que dan, reducidas á liquido, 12 arrobas de aceite, ó sean 193 litros 56-6 mililitros, en los terrenos de primera clase; nueve arrobas (145 litros 197 mililitros) en los de segunda, y ocho arrobas (129 litros 0-64 mililitros) en los de tercera.

Precio medio de aceite en el año comun, arroba . . . . .

Multiplican pesetas. . . . .

Por aprovechamientos de pastos. . . . .

Por el valor de las leñas. . . . .

Por el valor de orujo. . . . .

Por . . . . .

Total gastos. . . . .

**GASTOS.**

Por cuatro jornales de una yunta y el gañan para las rejas necesarias de arado, á razon de 4 pesetas diarias . . . . .

Por el interés del capital que la misma yunta representa. . . . .

Por cuatro jornales invertidos en la poda, á una peseta 75 céntimos diarios. . . . .

Por desbaratar y limpia de piés, un jornal á . . . . .

Por varear, recoger la aceituna y conducirla al molino, cuatro jornales, á 5 pesetas diarias, 2 pesetas y 1-50 céntimos. . . . .

Por la molienda. . . . .

Por desperfecto de vasijas y envases Por . . . . .

Total gastos. . . . .

**RESUMEN**

Importe de los productos. . . . .

Idem de los gastos. . . . .

Liquido imponible. . . . .

**RIQUEZA PECUARIA**

**Vacuno á la labor.**

**PRODUCTOS.**

Por 210 dias hábiles para el trabajo en un año, á 4 pesetas cada un dia . . . . .

Por el valor del estiércol. . . . .

Total gastos. . . . .

**GASTOS.**

Por 210 dias hábiles para el trabajo en un año, á 4 pesetas cada un dia . . . . .

Por el valor del estiércol. . . . .

Total gastos. . . . .

Liquido imponible. . . . .

**PRODUCTOS.**

**Vacuno á granjeria.**

Producto íntegro en especie en el año comun

Precio medio de cada fanega de trigo, ó sea 55 litros 50 mililitros

Por la mitad del valor de una cria que produce en cada dos años . . . . .

Por el producto del estiércol. . . . .

Por el de la leche. . . . .

Por el de la manteca. . . . .

Por el del queso. . . . .

Por . . . . .

Producto total. . . . .

**BAJAS.**

Por el jornal de un boyero y un zagal en todo el año para la guarda de 50 vacas . . . . .

Por el valor de la paja para pienso de la vaca y cria, Por el de los pastos para id. . . . .

Gastos de enfermedades y pérdidas por mortandad. . . . .

Liquido imponible de cada cabeza . . . . .

**PRODUCTOS.**

Por 210 dias hábiles para el trabajo de un año, á 3 pesetas cada un dia. . . . .

Por el producto del estiércol. . . . .

Total gastos. . . . .

**GASTOS.**

Liquido imponible. . . . .

**RESUMEN**

Importe de los productos íntegros. . . . .

Idem de los gastos. . . . .

Liquido imponible. . . . .

**PRODUCTOS.**

Por una cria cada dos años . . . . .

Por las utilidades de la trilla. . . . .

Por id. del estiércol. . . . .

Por . . . . .

Por . . . . .

Por . . . . .

Total gastos. . . . .

**GASTOS.**

Por el jornal del yegüero y un zagal en todo el año para la guarda de 30 yeguas á . . . . .

Por paja. . . . .

Por pastor para la yegua y cria. . . . .

Por el coste de semilla. . . . .

Por Albeitar. . . . .

Por . . . . .

Por . . . . .

Liquido imponible. . . . .

**PRODUCTOS.**

**Mular á la labor.**

Por 210 dias hábiles para el trabajo en un año, á 3 pesetas cada un dia. . . . .

Por el producto del estiércol. . . . .

Producto total. . . . .

(Véase Roletin núm. 154.)

SE CONTINUARÁ.